

CIRCULAR N° 01/ 2013

NEUQUÉN, 02 de enero de 2.013

ASUNTO: Resoluciones Generales AFIP N° 3418/12 y N° 3420/12
Formulario N° 572 declaración online
Medio obligatorio para declarar percepción del 15% por compras en el exterior como pago a cuenta del impuesto a las Ganancias o Bienes Personales.-

ASUNTO:

Visto las Resoluciones Generales AFIP N° 3418/12 y N° 3420/12, se pone en conocimiento de los responsables de los servicios administrativos de las Unidades Académicas y Secretarías de la Universidad, que deberán INFORMAR al PERSONAL, lo siguiente:

La **Resolución General AFIP N° 3418/12**, establece la obligación de la presentación del Formulario N° 572 por vía Web. La misma debe realizarse a través del servicio "Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SiRADIG)-Trabajador".

Sujetos Obligados:

* Aquellos trabajadores que tengan una remuneración bruta en el año calendario inmediato anterior al que se declara (2012), igual o superior a \$ 250.000 (Pesos: doscientos cincuenta mil).

* Aquellos que tengan importes abonados por compras en el exterior como pago a cuenta del gravamen, que se cancelen mediante la utilización de tarjetas de crédito y o de compra (percepción del 15% -RG (AFIP) 3378 y complementarias).

Esta resolución general entrará en vigencia a partir del 21 de diciembre de 2012 y resultará de aplicación a partir del período fiscal:

a) 2012, inclusive: para los beneficiarios que computen como pago a cuenta, el importe de las percepciones que les hubieren practicado conforme el régimen de percepción establecido por la Resolución General N° 3.378 y su complementaria.

b) 2013, inclusive: para el resto de los sujetos obligados. Cabe aclarar que aquellos sujetos que no tengan una remuneración bruta anual superior a los (\$250000) deberán presentar el formulario de manera personal ante los Departamentos de RRHH de las unidades académicas o Dirección General de RRHH.

Paso a paso del trámite:

1. Gestionar Clave Fiscal – ante AFIP.
2. Ingresar a la Página www.afip.gov.ar
3. Acceder con clave fiscal.
4. Dentro del listado de Sistemas Habilitados, ir al Servicio Administrador de Relaciones.
5. Crear Nueva Relación a través de "AFIP" Servicios Interactivos
6. Buscar SiRADIG TRABAJADOR
7. Cerrar la página y volver a ingresar con clave fiscal
8. Al Ingresar, buscar en el listado de sistemas habilitados "SiRADIG TRABAJADOR"
9. Completar formulario F572

La Resolución General AFIP N° 3420/12, regula la forma y condiciones que los empleados, que NO sean contribuyentes del Impuesto a las Ganancias o Bienes Personales, puedan solicitar la devolución de la percepción del 15% sufrida en las compras realizadas en el exterior.-